



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Legislatura de la Provincia sanciona por unanimidad en el mes de Mayo de 1997, la Ley 3097 de protección Integral y Promoción de los Derechos del niño y del Adolescente .

La mencionada norma se encuadra dentro de los conceptos y lineamientos establecido en la Constitución Internacional de los Derechos del niño, que a partir del año 1994, tiene rango Constitucional. Por lo tanto, su contenido se adecua a la doctrina de PROTECCION INTEGRAL que ha instalado en la sociedad el nuevo paradigma: los menores son sujeto de derechos.

Cabe señalar que la provincia de Río Negro y la Provincia de Mendoza son las únicas que hasta el momento han adecuado la legislación en el tema del niño y adolescentes a los principios establecidos en la Convención Internacional de los Derechos del niño, que fue reconocida por nuestro país bajo la Ley 23849.

La Ley provincial 3097, estableció en su artículo 60 que el poder Ejecutivo llevaría a cabo la reglamentación dentro de un periodo de ciento ochenta (180) días de promulgada, aspecto éste que aun no se ha cumplimentado.

AUTOR: LUIS ALBERTO FALCO  
FIRMANTE: AMANDA ISIDORI



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo que vería con agrado se reglamente la Ley 3097 de protección Integral y Promoción de los Derechos del niño y del adolescente.

Artículo 2°.- De forma.